



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0663 DE 2019

(03/10/2019)

“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública de estímulos a grupos de vigías del patrimonio cultural 2019”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Convocatoria Pública de estímulos a grupos de vigías del patrimonio cultural 2019 tiene como propósito el promover oportunidades en el área del patrimonio cultural a través de la asignación de los recursos públicos, destinados a impulsar y fortalecer los procesos de formación y apropiación social del patrimonio en las diferentes regiones y municipios del Departamento de Antioquia, a través de la Convocatoria Pública de estímulos a grupos de vigías del Patrimonio Cultural 2019.
2. El Instituto se apoya jurídicamente en lo señalado en la Ordenanza N° 012 del 2015, la cual destina recursos para la realización de estímulos a la creación y al fortalecimiento de la actividad artística y cultural en el departamento de Antioquia , igualmente en el decreto 494 de Desde el Decreto 494 de 2011, modificado por el Decreto 2120 y 2132 de 2011, se señala que desde su objeto al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia le corresponde el fomento de las artes y las letras, el cultivo del folclor regional, la divulgación de la cultura regional para ello, se creó como entidad descentralizada orientada a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones, entre sus facultades encontramos según el artículo 3° del Decreto 2120 de 2011 numeral 2° Fortalecer los vínculos entre la cultura y los demás sectores socio cultural, con el fin de que su influencia reciproca se constituya en factor de fortalecimiento cultural, en el numeral 6° refiere la facultad de promover, coordinar

“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública de estímulos a grupos de vigías del patrimonio cultural 2019.”

y suscribir la firma de convenios que contribuyan al fortalecimiento de la cultura en el Departamental, dentro de sus funciones, según lo referido en el artículo 4° del mismo decreto, se encuentra la de (i) Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas (ii) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los antioqueños.

3. En cumplimiento a lo anterior, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, dio apertura a la convocatoria, el día 29 de agosto de 2019 con la publicación de los lineamientos de participación en la página web www.culturantioquia.gov.co.
4. Se estableció como fecha límite para realizar solicitudes de aclaraciones a los lineamientos de participación el día 02 de septiembre de 2019 al correo electrónico convocatoriapublica@culturantioquia.gov.co, solicitudes a las que se dio respuesta de manera oportuna según cronograma.
5. Fueron presentadas en total 13 propuestas a la Convocatoria Pública de estímulos a grupos de vigías del patrimonio cultural 2019, se verificaron técnica, financiera y jurídicamente, publicando el día 20 de septiembre de 2019 el informe de propuestas de solicitud de requisitos subsanables en la página web www.culturantioquia.gov.co, con el fin que los participante realizaran el cargue de los mismos en la plataforma SICPA, hasta el 24 de septiembre de 2019, mismos que fueron verificados hasta el día 27 de septiembre.
6. El día 30 de septiembre fue publicado el informe de propuestas aprobadas y rechazadas; frente a dicho informe los participantes podían realizar observaciones los días 01 y 02 de octubre de 2019 al correo electrónico convocatoriapublica@culturantioquia.gov.co, solicitudes a las que se dio respuesta de manera oportuna según cronograma.
7. De acuerdo con lo anterior, en total se aprobaron tres (3) propuestas ganadoras en la Convocatoria Pública de estímulos a grupos de vigías del patrimonio cultural 2019, por haber cumplido con los requisitos jurídicos, presupuestales y técnicos exigidos en los lineamientos de participación y según los informes de verificación técnica, financiera y jurídica.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública de estímulos a grupos de vigías del patrimonio cultural 2019.”

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICACIÓN. ADJUDICAR la convocatoria Pública de estímulos a grupos de vigías del patrimonio cultural 2019, a los siguientes participantes:

ID	Tipo de Participante	Modalidad de Participación	Estado	Puntaje	Valor
11	Grupos de vigías del patrimonio	Estímulo a procesos innovadores de formación y difusión del patrimonio cultural	APROBADO	90	\$ 10.000.000
2	Grupos de vigías del patrimonio	Estímulo a procesos innovadores de formación y difusión del patrimonio cultural	APROBADO	70	\$ 10.000.000
12	Grupos de vigías del patrimonio	Estímulo a procesos innovadores de formación y difusión del patrimonio cultural	APROBADO	60	\$9.998.954
TOTAL					\$29.998.954

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDIMIENTO DE LEGALIZACIÓN. Se procederá a la suscripción de una Carta de Compromiso entre el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y cada uno de los adjudicatarios que presentaron propuestas en la convocatoria Pública de estímulos a grupos de vigías del patrimonio cultural 2019, lo cual se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución, en la oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, ubicado en la carrera 51 No. 52 – 03 en horario de 8:00 a.m a 11:00 a.m y de 2:00 p.m a 4:00 p.m.

La asistencia es obligatoria y en caso de no poder asistir, lo cual debe justificarse, deberá concurrir a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del término referido. NO SE ENVIARÁN CARTAS COMPROMISO POR CORREO ELECTRONICO Y TAMPOCO SE ENTREGARÁN A PERSONAS DIFERENTES A LOS GANADORES DEL ESTIMULO.

En todo caso, si el ganador del estímulo no se presenta a firmar dentro de los términos señalados se procederá mediante acto motivado a entregar el estímulo a otro participante según el puntaje y orden de designación.

Una vez suscrita la carta compromiso, cada ganador deberá constituir Póliza de cumplimiento junto con las condiciones de la misma, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y con un plazo equivalente a la duración de la carta compromiso y cuatro (4) meses más. El valor de la póliza debe ser sufragado por cada ganador de la convocatoria. El instituto no reconocerá ningún valor por este concepto.

“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública de estímulos a grupos de vigías del patrimonio cultural 2019.”

Dicha póliza será aprobada por el Instituto si cumple los requerimientos legales, de lo contrario el ganador deberá proceder a su modificación, debiendo presentar la póliza inicial y la modificada junto con el formato de condiciones de la garantía y con firma original del ganador.

Solamente con la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del Instituto se podrá suscribir el acta de inicio para la ejecución de actividades en el marco de la propuesta respectiva.

TANTO LA CONSTITUCIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL GANADOR DEL ESTÍMULO, COMO LA APROBACIÓN DE LA MISMA Y LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEBEN REALIZARSE DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FIRMA DE LA CARTA COMPROMISO, esto con el fin de dar cumplimiento a los términos de publicación de tales documentos en el Sistema de Gestión Transparente de la Contraloría Departamental de Antioquia, por obligación legal.

ARTÍCULO TERCERO. RECHAZO DE PROPUESTAS. Rechazar las siguientes propuestas por no cumplir con los requisitos exigidos en los lineamientos de participación:

3.1 PROPUESTAS RECHAZADAS POR NO CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN:

ID	Tipo de Participante	Modalidad de Participación	Estado	Causal de rechazo	Observaciones
1	Grupos de vigías del patrimonio	Estímulo a procesos innovadores de formación y difusión del patrimonio cultural	RECHAZADO	<ul style="list-style-type: none"> Que se presenten sin cumplir los requisitos, o no se presenten o se presenten por fuera del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, los documentos subsanables solicitados en el proceso. 	El participante no diligencia el plan de trabajo, el componente económico y no anexa documentos.
3	Grupos de vigías del patrimonio	Estímulo a procesos innovadores de formación y difusión del patrimonio cultural	RECHAZADO	<ul style="list-style-type: none"> Que se presenten sin cumplir los requisitos, o no se presenten o se presenten por fuera del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, los documentos subsanables solicitados en el proceso. 	La inscripción del grupo en el SICPA se encuentra incompleta, no se relacionan los integrantes del grupo. De igual manera, no se diligencia el formato 2, documento insubsanable de acuerdo a los

“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública de estímulos a grupos de vigías del patrimonio cultural 2019.”

ID	Tipo de Participante	Modalidad de Participación	Estado	Causal de rechazo	Observaciones
					lineamientos de la convocatoria.
4	Grupos de vigías del patrimonio	Estímulo a procesos innovadores de formación y difusión del patrimonio cultural	RECHAZADO	<ul style="list-style-type: none"> • Quienes no cumplan con las condiciones y objetivos establecidos en los lineamientos de participación. 	No diligencia en su totalidad el componente económico
5	Grupos de vigías del patrimonio	Estímulo a procesos innovadores de formación y difusión del patrimonio cultural	RECHAZADO	<ul style="list-style-type: none"> • Que se presenten sin cumplir los requisitos, o no se presenten o se presenten por fuera del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, los documentos subsanables solicitados en el proceso. 	El participante no diligencia la propuesta técnica en su totalidad y no adjunta documentos
6	Grupos de vigías del patrimonio	Estímulo a procesos innovadores de formación y difusión del patrimonio cultural	RECHAZADO	<ul style="list-style-type: none"> • Que se presenten sin cumplir los requisitos, o no se presenten o se presenten por fuera del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, los documentos subsanables solicitados en el proceso. 	De acuerdo a los lineamientos de participación de la convocatoria se requiere de un certificado de mínimo un (1) año de experiencia en proyectos relacionados con el tema del patrimonio cultural en cualquiera de sus ámbitos. Dicho certificado deberá ser expedido por una entidad pública o privada, en papel membrete y debidamente firmado. Dicho certificado debe corresponder al grupo, y en este caso se adjunta la certificación para el representante del mismo.

“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública de estímulos a grupos de vigías del patrimonio cultural 2019.”

ID	Tipo de Participante	Modalidad de Participación	Estado	Causal de rechazo	Observaciones
7	Grupos de vigías del patrimonio	Estímulo a procesos innovadores de formación y difusión del patrimonio cultural	RECHAZADO	<ul style="list-style-type: none"> Que se presenten sin cumplir los requisitos, o no se presenten o se presenten por fuera del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, los documentos subsanables solicitados en el proceso. 	El participante no anexa los documentos complementarios a la propuesta, la cual es causal de rechazo en tanto estos documentos son insubsanables.
8	Grupos de vigías del patrimonio	Estímulo a procesos innovadores de formación y difusión del patrimonio cultural	RECHAZADO	<ul style="list-style-type: none"> Que se presenten sin cumplir los requisitos, o no se presenten o se presenten por fuera del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, los documentos subsanables solicitados en el proceso. 	El formato 2 no se encuentra completamente diligenciado y se constituye en un documento insubsanable, por lo tanto la propuesta es Rechazada.
10	Grupos de vigías del patrimonio	Estímulo a procesos innovadores de formación y difusión del patrimonio cultural	RECHAZADO	<ul style="list-style-type: none"> Que se presenten sin cumplir los requisitos, o no se presenten o se presenten por fuera del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, los documentos subsanables solicitados en el proceso. 	El grupo no se encuentra inscrito o actualizó su inscripción en la plataforma del Instituto de Cultura y Patrimonio.
13	Grupos de vigías del patrimonio	Estímulo a procesos innovadores de formación y difusión del patrimonio cultural	RECHAZADO	<ul style="list-style-type: none"> Que se presenten sin cumplir los requisitos, o no se presenten o se presenten por fuera del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, los documentos subsanables solicitados en el proceso. 	El formato 2 no se encuentra diligenciado en su totalidad, documento insubsanable de acuerdo a los lineamientos de la convocatoria.
14	Grupos de vigías del patrimonio	Estímulo a procesos innovadores de formación y difusión del patrimonio cultural	RECHAZADO	<ul style="list-style-type: none"> Que se presenten sin cumplir los requisitos, o no se presenten o se presenten por fuera del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, los documentos subsanables solicitados en el proceso. 	Rechazado No se diligencia en su totalidad el formato 2, documento insubsanable de acuerdo a los pliegos de participación de la convocatoria.

“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública de estímulos a grupos de vigías del patrimonio cultural 2019.”

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICACIÓN. Publicar el presente acto administrativo en la página web www.culturantioquia.gov.co, con el fin de poner en conocimiento su contenido a todos los participantes en la Convocatoria, de conformidad con los principios de la función administrativa consagrados en la Constitución Política de Colombia como el de publicidad, eficacia, economía y celeridad.

ARTÍCULO QUINTO. RECURSOS. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 03 octubre 2019

Original Firmado
ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA
Directora General

Elaboró	Sandra Mileidy Zea Palacio Contratista – Apoyo Convocatorias Mónica Henaó Libreros P. U. Líder de Patrimonio	Revisó	William Alfonso Garcia Torres P.U Líder Jurídico	Aprobó	Luis Fernando Cortes Molina Subdirector de Planeación
---------	---	--------	--	--------	--